



MORELOS
2018 - 2024



CONTRATO NÚMERO DGpac/ADQ43/2024, RELATIVO A ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL "CENTRO ESPECIALIZADO CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DEL ÁREA DE RESGUARDO TEMPORAL DE CUERPOS 2024" PROVENIENTE DE SUBSIDIOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A TRAVÉS DE SUS COMISIONES LOCALES DE BÚSQUEDA, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, PRESENCIAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, A PLAZOS REDUCIDOS NÚMERO LA-76-T39-917015988-T-4-2024, EN TÉRMINO DE LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO .

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL "CENTRO ESPECIALIZADO CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DEL ÁREA DE RESGUARDO TEMPORAL DE CUERPOS 2024" PROVENIENTE DE SUBSIDIOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A TRAVÉS DE SUS COMISIONES LOCALES DE BÚSQUEDA, QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. SAMUEL SOTELO SALGADO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE GOBIERNO, LA MTRA. WENDY GUADALUPE RUÍZ RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADA DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE MORELOS, ASISTIDOS POR LA LIC. MARISOL NERI CASTREJÓN, DIRECTORA GENERAL DE VINCULACIÓN OPERATIVA Y DE GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL "PODER EJECUTIVO"; Y EN REPRESENTACIÓN DE LA CONVOCANTE EL C. EFRÉN HERNÁNDEZ MONDRAGÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA CONSEGLOB S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR JAZMIN AVILES AGUIRRE, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA ÚNICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Mediante oficio SG/DGVOyG/DRMyS/1874/07/2024, de fecha 11 de julio de dos mil veinticuatro, suscrito por la Lic. Marisol Neri Castrejón, en su carácter de Directora General de Vinculación Operativa y de Gestión de la Secretaría de Gobierno, solicitó llevar a cabo el procedimiento de Licitación Pública Internacional, Presencial, Bajo la Cobertura de Tratados, a plazos reducidos, para la adquisición de bienes para el "Centro Especializado Consistente en la Construcción del Área de Resguardo Temporal de Cuerpos 2024" Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I y 28 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II. Se cuentan con los recursos presupuestales para el cumplimiento de las obligaciones descritas en el cuerpo del presente contrato, en términos de lo señalado por el oficio número SH/0634-GH/2024, de fecha 30 de abril de 2024, suscrito por el L.C. José Gerardo López Huérano, en su carácter de Secretario de Hacienda, mediante el cual se informa que se cuenta con la suficiencia presupuestal para celebrar el presente contrato. Lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 13 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

III. La Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, área que fungió como convocante del procedimiento de adjudicación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 fracción IV, 9 fracciones XVII, 12 fracciones II, VI, VII, IX y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, convocó al procedimiento de Licitación Pública Internacional, Presencial, Bajo la Cobertura de Tratados, a plazos reducidos, número LA-76-T39-917015988-T-4-2024, del cual emanaron las documentales para la formalización del presente contrato.

IV. El presente contrato se adjudicó a la persona denominada CONSEGLOB S.A DE C.V., con fecha seis de agosto del año dos mil veinticuatro, fecha en que se dio a conocer el fallo de la Licitación Pública Internacional, Presencial, Bajo la Cobertura de Tratados, a plazos reducidos, número **LA-76-T39-917015988-T-4-2024**, y notificado a la moral adjudicada el siete de agosto del dos mil veinticuatro, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción I, 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 bis, 44 y 45 demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 42, 46, 48, 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, adjudicando a su favor, por haber cumplido con los requisitos legales, especificaciones técnicas y condiciones económicas benéficas para el Estado.



MORELOS
2018 - 2024



CONTRATO NÚMERO DGPAC/ADQ43/2024, RELATIVO A ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL "CENTRO ESPECIALIZADO CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DEL ÁREA DE RESGUARDO TEMPORAL DE CUERPOS 2024" PROVENIENTE DE SUBSIDIOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A TRAVÉS DE SUS COMISIONES LOCALES DE BÚSQUEDA, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, PRESENCIAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, A PLAZOS REDUCIDOS NÚMERO LA-76-T39-917015988-T-4-2024, EN TÉRMINO DE LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

V. Para efectos del presente contrato se utilizarán los siguientes términos, mismos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como, en género neutro, mayúscula o minúscula y en cualquier parte del cuerpo del presente contrato:

- a) **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, a la Titular de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Morelos, siendo la responsable de dar el debido cumplimiento a lo pactado en el presente contrato, así como vigilar la administración del contrato, la entrega de los bienes y pago en los términos establecidos;
- b) **ÁREA REQUIRENTE**, a la Secretaría de Gobierno, a través de la Dirección General de Vinculación Operativa y de Gestión, siendo la encargada de solicitar la presente contratación;
- c) **ÁREA TÉCNICA**, a la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Morelos, misma que es la encargada de emitir las especificaciones técnicas de los bienes;
- d) **BIENES**, a los bienes adquiridos mediante el presente contrato, descritos en la cláusula primera del mismo;
- e) **CONVOCANTE**, a la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, área tramitadora del proceso de adjudicación;
- f) **LEY**, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- g) **PAGO**, a la entrega de la cantidad específica de dinero por los bienes prestados detallados en el presente contrato;
- h) **REGLAMENTO**, al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y
- i) **SECRETARÍA**, a la Secretaría de Gobierno, a través de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Morelos, siendo la responsable de vigilar el debido cumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato.

Derivado de lo anterior “**LAS PARTES**”, establecen las siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL “PODER EJECUTIVO” A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

I.1. El Estado de Morelos es una Entidad libre, soberana e independiente que forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

I.2. El Mtro. Samuel Sotelo Salgado, fue nombrado por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, como titular de la Secretaría de Gobierno, misma que forma parte de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato en términos del artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 9 fracción II, 13 fracción VI, y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como los artículos 4, fracción I, 8 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.

I.3. La Mtra. Wendy Guadalupe Ruiz Ramírez, fue nombrada Comisionada de Búsqueda de Personas del Estado de Morelos, misma que forma parte de la Administración Pública Desconcentrada, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente contrato en términos del artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; en relación con los artículos 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, y el artículo 10 fracción I del Decreto de creación publicado en el Periódico “Oficial Tierra y Libertad” número 5715, de fecha 18 de junio de 2019, por el que se crea y regula el Órgano Desconcentrado, denominado Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Morelos.



MORELOS
2018 - 2024



CONTRATO NÚMERO DGPAC/ADQ43/2024, RELATIVO A ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL "CENTRO ESPECIALIZADO CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DEL ÁREA DE RESGUARDO TEMPORAL DE CUERPOS 2024" PROVENIENTE DE SUBSIDIOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A TRAVÉS DE SUS COMISIONES LOCALES DE BÚSQUEDA, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, PRESENCIAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, A PLAZOS REDUCIDOS NÚMERO LA-76-T39-917015988-T-4-2024, EN TÉRMINO DE LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

I.4. La Lic. Marisol Neri Castrejón, fue nombrada Directora General de Vinculación Operativa y de Gestión de la Secretaría de Gobierno, misma que forma parte de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente contrato en términos del artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; en relación con los artículos 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, 4 fracción XI, 6 fracción V, 20 y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno

I.5. El C. Efrén Hernández Mondragón, quien fue nombrado Director General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato en términos del artículo 14, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como 4, fracción IV, 9, fracción III y 12, fracciones I, IV, VII, IX y XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.

Asimismo, suscribe el presente contrato bajo la estricta figura de convocante, por lo que no tendrá responsabilidad de las acciones u omisiones que se generen con motivo del cumplimiento del presente contrato.

I.6. La presente adquisición de BIENES, se realiza bajo la responsabilidad de la **SECRETARÍA** a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, quien manifiesta que los **BIENES** contratados, así como el presupuesto afectado para el cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente instrumento legal, se encuentran previstos en los programas aprobados, siendo necesaria su adquisición para el cumplimiento de sus objetivos, por lo cual, es la encargada de emitir las especificaciones técnicas, determinando y evaluando la oferta presentada por el **"PROVEEDOR"**, así mismo, es la responsable de la comprobación del gasto, de gestionar el pago, y del seguimiento y administración del presente contrato.

II. DECLARA EL "PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO , QUE:

II.1. Es una persona moral debidamente constituida, bajo las leyes mexicanas como se desprende del Testimonio de la Escritura Pública número 5,830 (cinco mil ochocientos treinta), de fecha cuatro de octubre de dos mil dieciocho, ante la Fe de la Licenciada Armida Araceli Alonso Madrigal, Titular de la Notaría Pública Ciento Cuarenta y Cuatro del Estado de México, por medio del cual se constituyó la persona moral denominada **CONSEGLOB, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, misma que tiene por objeto social, entre otros, lo siguiente:

- Vender, comprar y llevar a cabo cualquier forma de comercio de toda clase de insumos, bienes muebles, de cómputo, equipo de cómputo, mobiliario de oficina, maquinaria, ferretero y eléctrico.
- Ser proveedor y/o contratista del Gobierno Federal, Estatal y Local, así como participar en toda clase de licitaciones y/o concursos y/o asignaciones directas, ya sean federales o locales.

II.2. A través del Testimonio de la Escritura Pública número 8396 (ocho mil trescientos noventa y seis), de fecha doce de septiembre de dos mil veintitrés, ante la Fe de la Licenciada Armida Araceli Alonso Madrigal, Titular de la Notaría Pública Ciento Cuarenta y Cuatro del Estado de México, se designó a la C. **JAZMÍN AVILÉS AGUIRRE**, como administradora única de la sociedad, por lo que cuenta con facultad para actos de administración, con todas las facultades generales y las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley.

II.3. Su representante legal manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron otorgadas por parte de su representada, a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas y en este acto se identifica con credencial para votar con fotografía en la cual consta su firma y huella digital, con clave de elector [REDACTED] y Código de Identificación de la Credencial **IDMEX** [REDACTED] y Reconocimiento Óptico de Carácteres ! [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral.



MORELOS

2018 - 2024



CONTRATO NÚMERO DGPA/ADQ43/2024, RELATIVO A ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL "CENTRO ESPECIALIZADO CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DEL ÁREA DE RESGUARDO TEMPORAL DE CUERPOS 2024" PROVENIENTE DE SUBSIDIOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A TRAVÉS DE SUS COMISIÓN LOCALES DE BÚSQUEDA, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, PRESENCIAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, A PLAZOS REDUCIDOS NÚMERO LA-76-T39-917015988-T-4-2024, EN TÉRMINO DE LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.4. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad, experiencia profesional y técnica, infraestructura, solvencia económica, organización y elementos suficientes para llevar a cabo fiel y exactamente el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con los datos e información verificada mediante los instrumentos jurídicos que han quedado descritos con antelación y en la propuesta técnica adjudicada al "**PROVEEDOR**".

II.5. Para el cumplimiento de su objeto social cuenta con las autorizaciones y registros respectivos, entre los que se encuentran:

- Registro Federal de Contribuyentes expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con número de clave **CON181004G7A**.
- Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número [REDACTED]

Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, así como de las obligaciones obrero-patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y de cualquier otra obligación requerida ante todo tipo de autoridades y asume las responsabilidades que las mismas le imponen.

II.6. De igual manera, manifiesta conocer y asume plenamente las especificaciones técnicas, programas, presupuestos, calendario y demás documentos que señalan el modo y los términos para la adquisición de los bienes que se contrata, asume los procedimientos administrativos y las autorizaciones a que se sujetan los documentos de pago, las disposiciones legales y las resoluciones administrativas que norman la celebración y el debido cumplimiento de este acto jurídico.

III. DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

III.1. Se reconocen la personalidad con la que comparecen, se obligan en los términos que se consignan en el presente contrato y manifiestan estar de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional, Presencial, Bajo la Cobertura de Tratados, a plazos reducidos, número **LA-76-T39-917015988-T-4-2024**, su junta de aclaraciones, las especificaciones técnicas, la propuesta del "**PROVEEDOR**", mediante la celebración del presente contrato.

III.2. Señalan como sus domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones, avisos, comunicaciones y resoluciones administrativas o judiciales que se produzcan con motivo de este contrato, los siguientes:

- Del "**PODER EJECUTIVO**": El ubicado Av. Atlacomulco, número 142, colonia Acapatzingo, Cuernavaca, Morelos. Código Postal 62447.
- Del "**PROVEEDOR**": El ubicado en Calle Parque de Granada, número 71, interior 504B, Colonia Parques de la Herradura, Huixquilucan, Estado de México, Código Postal 52786.

Los contratantes se obligan, en el caso de cambiar sus respectivos domicilios, a notificarse mutuamente y por escrito dichos cambios. La omisión en el cumplimiento de esta obligación, traerá como consecuencia la validez de las notificaciones, aún las de carácter judicial que se realicen en los domicilios originalmente señalados.

III.3. Manifiestan que el presente contrato, es producto de la buena fe, por lo que no existe dolo, violencia, error, o cualquier otro vicio que pudiera afectar la validez o existencia del mismo, por lo que "**LAS PARTES**" acuerdan sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO. El "**PROVEEDOR**" se obliga hasta su total conclusión a entregar los bienes solicitados por el área técnica, para el "**Centro Especializado Consistente en la Construcción del Área de**



MORELOS
2018 - 2024



CONTRATO NÚMERO DGpac/ADQ43/2024, RELATIVO A ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL "CENTRO ESPECIALIZADO CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DEL ÁREA DE RESGUARDO TEMPORAL DE CUERPOS 2024" PROVENIENTE DE SUBSIDIOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A TRAVÉS DE SUS COMISIONES LOCALES DE BÚSQUEDA, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, PRESENCIAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, A PLAZOS REDUCIDOS NÚMERO LA-76-T39-917015988-T-4-2024, EN TÉRMINO DE LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO .

Resguardo Temporal de Cuerpos 2024" proveniente de subsidios a las Entidades Federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda, de acuerdo a las especificaciones técnicas que consisten en:

Adquisición de bienes para el "Centro Especializado Consistente en la Construcción del Área de Resguardo Temporal de Cuerpos 2024" proveniente de subsidios a las Entidades Federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda.

RENGLON	NOMBRE GENÉRICO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CALIDAD TIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Cámara térmica	<p>Cámara térmica portátil,</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resolución térmica de 307,200 píxeles. • Rango de medición de temperatura de -20°C a 650°C. • Pantalla giratoria de 90° y el lente giratorio de 180° lente 25mm. • Memoria interna de 64Gigas • Conector USB, Wifi IP54 • Ranura para MicroSD/ GPS <p>Garantía de 3 años a partir de la entrega contra defectos de fabricación, vicios ocultos y/o calidad de los bienes con el proveedor</p>	HM-TP96-Q/W-SP60-L25	Pieza	1
2	Descensor	<p>Descensor tipo ocho de rescate 40 Kilo newton</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diámetro de cuerda compatible: 9-16 milímetros • Material: aluminio anodizado • Certificación: EN15151-2 • Resistencia a la rotura 40 Kilo newton (4000 kilos) • Peso:154 gramos <p>Garantía de 1 año a partir de la entrega contra defectos de fabricación, vicios ocultos y/o calidad de los bienes con el proveedor.</p>	N/A	Pieza	10
3	Georadar de alzada	<p>Georadar de alzada</p> <ul style="list-style-type: none"> • Georadar de escaneo. • Penetración a profundidades de 40 metros máximas. • Funcionamiento de 4 horas. • Frecuencia de transmisión 60-300 megahercios, • Unidad de control dimensiones 450 milímetros de alto por 260 milímetros de ancho por 130 milímetros de largo. • Transmisión de datos WiFi. • Eje telescopico dimensiones alto 70 milímetros, ancho 60 milímetros, largo 590 milímetros. • Batería interna: 7,26 Voltios / 2600 miliampierios. • Antenas triangulares dos receptoras y dos transmisoras. • Tableta Android • Auriculares bluetooth • Adaptador de carga y fuente de alimentación. • Adaptador de viaje. 	OKM GEPARD GPR 3D	Pieza	1



MORELOS
2018 - 2024



CONTRATO NÚMERO DGPA/ADQ43/2024, RELATIVO A ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL "CENTRO ESPECIALIZADO CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DEL ÁREA DE RESGUARDO TEMPORAL DE CUERPOS 2024" PROVENIENTE DE SUBSIDIOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A TRAVÉS DE SUS COMISIONES LOCALES DE BÚSQUEDA, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, PRESENCIAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, A PLAZOS REDUCIDOS NÚMERO LA-76-T39-917015988-T-4-2024, EN TÉRMINO DE LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

		Garantía de 3 años a partir de la entrega contra defectos de fabricación, vicios ocultos y/o calidad de los bienes con el proveedor.			
4	Radio de comunicación inalámbrico	<p>Radio de comunicación inalámbrico.</p> <ul style="list-style-type: none"> Sumergible a 1 metro en el agua por 30 minutos Frecuencia de 136-174 megahercios, 1500 voltios de potencia de audio. Anunciador de canales Explorador de canales normal y de prioridad, 16 canales. 5 watts. Conector tipo rosca. Operación digital / analógico o mezclado. Acceso troncalizado digital tipo d. Sistema de alerta de hombre caído. Programable por software SC-F2000D llamada selectiva, de grupo y de emergencia inteligente. Encripción digital (32,726 Códigos), radio. Envío y recepción de mensajes de texto. Función, 63 códigos de acceso RAN imposible de clonar. Batería de iones de litio-280, litio recargable (2400 miliamperios/hora) Adaptador de corriente bc-123sa. Antena fa-sc55v. Clip mb-133. Tapa de accesorios. Cargador bc-213. <p>Garantía de 3 años a partir de la entrega contra defectos de fabricación, vicios ocultos y/o calidad de los bienes con el proveedor</p>	N/A	Pieza	10
5	Baterías para dron	<p>Baterías</p> <ul style="list-style-type: none"> Para dron, compatible con Dron Mavic 2 Pro De 31 minutos de tiempo de vuelo (paquete de 2 baterías original). Batería polímeros de litio capacidad de 3850 miliamperios de 4 celdas Capacidad 3850 miliamperios hora, 59.29 Watt hora <p>Garantía de 2 años a partir de la entrega contra defectos de fabricación, vicios ocultos y/o calidad de los bienes con el proveedor.</p>	Batería Dji Mavic 2	Paquete	3
6	Cámara para Dron	<p>Cámara para Dron</p> <ul style="list-style-type: none"> Modelo Matrice 300 RTK Dos cámaras térmicas con zoom óptico infrarrojo focal máxima de 2 a 8 veces la focal mínima, deberá contener 32 pixeles a 128 pixeles Telémetro láser con un alcance 1200 metros. Con pantalla dividida que con zoom sincronizado entre cámaras. Contar con formato de video MP4. Tarjeta SD (UHS-I con un grado 3 de velocidad) capacidad máx. de 128 Giga Bites 	Zenmuse H20T	Pieza	1



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado de
2018-2024

CONTRATO NÚMERO DGPA/ADO43/2024, RELATIVO A ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL "CENTRO ESPECIALIZADO CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DEL ÁREA DE RESGUARDO TEMPORAL DE CUERPOS 2024" PROVENIENTE DE SUBSIDIOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A TRAVÉS DE SUS COMISIONES LOCALES DE BÚSQUEDA, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, PRESENCIAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, A PLAZOS REDUCIDOS NÚMERO LA-76-T39-917015988-T-4-2024, EN TÉRMINO DE LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO .

		Garantía de 3 años a partir de la entrega contra defectos de fabricación, vicios ocultos y/o calidad de los bienes con el proveedor.															
7	Polaina viborera	<p>Polaina viborera</p> <ul style="list-style-type: none"> • Talla universal • Dimensiones alturade caña 42 centímetros, rodillera 10 centímetros, perímetro 48.5 centímetros, protector de empeine 7.0 centímetros • Sistema de cierre de velcro de 50 centímetros en la parte trasera • Con 4 capas de poliamida • Armadura de policarbonato • Color negro <p>Garantía de 1 año a partir de la entrega contra defectos de fabricación, vicios ocultos y/o calidad de los bienes con el proveedor.</p>	N/A	Pieza	24												
8	Bota pantalonera	<p>Bota pantalonera</p> <ul style="list-style-type: none"> • Altura por encima de la rodilla, 80 centímetros • Con hebilla ajustable • De PVC • Impermeable • Suela de goma gruesa antideslizante • Color verde militar <p>Tallas:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>TALLA</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>24.0</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>24.5</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>26.5</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>27.5</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>28.5</td> <td>5</td> </tr> </tbody> </table> <p>TOTAL 24</p> <p>Garantía de 6 meses a partir de la entrega contra defectos de fabricación, vicios ocultos y/o calidad de los bienes con el proveedor.</p>	TALLA	CANTIDAD	24.0	4	24.5	5	26.5	5	27.5	5	28.5	5	N/A	Pieza	24
TALLA	CANTIDAD																
24.0	4																
24.5	5																
26.5	5																
27.5	5																
28.5	5																
9	Binoculares visión Nocturna	<p>Binoculares visión Nocturna Prismáticos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lentes infrarrojos digitales • Capacidad de visión nocturna 500 metros. • Pantalla de 3 pulgadas. • Fotografía de una resolución de 2048 por 1536 pixeles. • Videos con resolución de 1080 pixeles • Tarjeta 32G. • Batería de 3400 miliamperios hora • A prueba de agua • Puerto usb, micro usb 2.0 <p>Garantía de 3 años a partir de la entrega contra defectos de fabricación, vicios ocultos y/o calidad de los bienes con el proveedor.</p>	blueskysea	Pieza	7												



MORELOS
2018 - 2024



CONTRATO NÚMERO DGpac/ADQ43/2024, RELATIVO A ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL "CENTRO ESPECIALIZADO CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DEL ÁREA DE RESGUARDO TEMPORAL DE CUERPOS 2024" PROVENIENTE DE SUBSIDIOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A TRAVÉS DE SUS COMISIONES LOCALES DE BÚSQUEDA, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, PRESENCIAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, A PLAZOS REDUCIDOS NÚMERO LA-76-T39-917015988-T-4-2024, EN TÉRMINO DE LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

10	Descensor	<p>Descensor</p> <ul style="list-style-type: none"> • De auto frenado para acceso de cuerda, mango ergonómico, compacto auto bloqueante RIG • Diámetro de cuerda mínimo.: 10,5 milímetros • Diámetro de cuerda máximo.: 11,5 milímetros • Materiales: aluminio, acero y poliamida • Peso: 400 gramos • Carga de utilización máxima: 200 kilogramos <p>Garantía de 1 año a partir de la entrega contra defectos de fabricación, vicios ocultos y/o calidad de los bienes con el proveedor.</p>		N/A	Pieza 6
11	Mosquetón	<p>Mosquetón</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cerradura de rosca. • Aleación de aluminio y magnesio • Medidas largo 99 x ancho 59 milímetros • Apertura de puerta: 17 milímetros. • Fuerza de tracción 25 Kilo newtons <p>Garantía de 1 año a partir de la entrega contra defectos de fabricación, vicios ocultos y/o calidad de los bienes con el proveedor.</p>		N/A	Pieza 48
13	Tensor matraca tipo T	<p>Tensor matraca tipo T.</p> <ul style="list-style-type: none"> • De acero • Límite de carga 5900 kilos. • Distancia entre ganchos 38 1/16 pulgadas. • Tamaño de cadena 1/2"-5/8 pulgadas. • Mango fijo con matraca 1/2 pulgadas x 5/8 pulgadas. • Tensor de cadena de 1/2 pulgadas por 5/8 pulgadas. <p>Garantía de 1 año a partir de la entrega contra defectos de fabricación, vicios ocultos y/o calidad de los bienes con el proveedor.</p>		N/A	Pieza 5

Garantías:

Garantía de 3 años a partir de la entrega contra defectos de fabricación, vicios ocultos y/o calidad de los bienes con el proveedor.

- Renglón 1, 3, 4, 6 y 9.

Garantía de 1 año a partir de la entrega contra defectos de fabricación, vicios ocultos y/o calidad de los bienes con el proveedor.

- Renglón 2, 7, 10, 11, 13.

Garantía de 2 años a partir de la entrega contra defectos de fabricación, vicios ocultos y/o calidad de los bienes con el proveedor

- Renglón 5.



MORELOS
2018 - 2024



CONTRATO NÚMERO DGPAC/ADQ43/2024, RELATIVO A ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL "CENTRO ESPECIALIZADO CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DEL ÁREA DE RESGUARDO TEMPORAL DE CUERPOS 2024" PROVENIENTE DE SUBSIDIOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A TRAVÉS DE SUS COMISIONES LOCALES DE BÚSQUEDA, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, PRESENCIAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, A PLAZOS REDUCIDOS NÚMERO LA-76-T39-917015988-T-4-2024, EN TÉRMINO DE LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Garantía de 6 meses a partir de la entrega contra defectos de fabricación, vicios ocultos y/o calidad de los bienes con el proveedor.

- Renglón 8.

La **SECRETARÍA**, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, será la encargada de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de todo lo establecido en el presente contrato y que los mismos cuenten con las características solicitadas, así como el cumplimiento con lo establecido en el presente contrato.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, será el responsable de verificar que los bienes a los que alude la presente cláusula, satisfacen los referidos aspectos a considerar.

SEGUNDA. DEL MONTO. El importe total por la adquisición de bienes que se describen en el presente contrato, se desglosa como se indica en la siguiente tabla, así mismo, el "**PROVEEDOR**" se compromete a mantener los precios unitarios durante la vigencia del presente contrato:

RENGLON	NOMBRE GENÉRICO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CALIDAD TIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Cámara térmica	<p>Cámara térmica portátil,</p> <ul style="list-style-type: none"> Resolución térmica de 307,200 pixeles. Rango de medición de temperatura de -20°C a 650°C. Pantalla giratoria de 90° y el lente giratorio de 180° lente 25mm. <p>64Gigas</p> <ul style="list-style-type: none"> Memoria interna de 64Gigas Conector USB, Wifi IP54 Ranura para MicroSD/ GPS <p>Garantía de 3 años a partir de la entrega contra defectos de fabricación, vicios ocultos y/o calidad de los bienes con el proveedor</p>	HM-TP96-Q/W-SP60-L25	Pieza	1	\$ 320,000.00	\$ 320,000.00
2	Descensor	<p>Descensor tipo ocho de rescate 40 Kilo newton</p> <ul style="list-style-type: none"> Diámetro de cuerda compatible: 9-16 milímetros Material: aluminio anodizado Certificación: EN15151-2 Resistencia a la rotura 40 Kilo newton (4000 kilos) Peso:154 gramos 	N/A	Pieza	10	\$ 1,510.00	\$ 15,100.00



MORELOS

2018 - 2024

CONTRATO NÚMERO DGPA/ADQ43/2024, RELATIVO A ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL "CENTRO ESPECIALIZADO CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DEL ÁREA DE RESGUARDO TEMPORAL DE CUERPOS 2024" PROVENIENTE DE SUBSIDIOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A TRAVÉS DE SUS COMISIONES LOCALES DE BÚSQUEDA, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, PRESENCIAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, A PLAZOS REDUCIDOS NÚMERO LA-76-T39-917015988-T-4-2024, EN TÉRMINO DE LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

		Garantía de 1 año a partir de la entrega contra defectos de fabricación, vicios ocultos y/o calidad de los bienes con el proveedor.					
3	Georadar de alzada	<p>Georadar de alzada</p> <ul style="list-style-type: none"> Georadar de escaneo. Penetración a profundidades de 40 metros máximas. Funcionamiento de 4 horas. Frecuencia de transmisión 60-300 megahercios, Unidad de control dimensiones 450 milímetros de alto por 260 milímetros de ancho por 130 milímetros de largo. Transmisión de datos WiFi. Eje telescopico dimensiones alto 70 milímetros, ancho 60 milímetros, largo 590 milímetros. Batería interna: 7,26 Voltios / 2600 miliamperios. Antenas triangulares dos receptoras y dos transmisores. Tableta Android Auriculares bluetooth Adaptador de carga y fuente de alimentación. Adaptador de viaje. <p>Garantía de 3 años a partir de la entrega contra defectos de fabricación, vicios ocultos y/o calidad de los bienes con el proveedor.</p>	OKM GEPARD GPR 3D	Pieza	1	\$ 620,000.00	\$ 620,000.00
4	Radio de comunicación inalámbrico	<p>Radio de comunicación inalámbrico.</p> <ul style="list-style-type: none"> Sumergible a 1 metro en el agua por 30 minutos Frecuencia de 136-174 megahercios, 1500 voltios de potencia de audio. Anunciador de canales 	N/A	Pieza	10	\$ 8,100.00	\$ 81,000.00



MORELOS

2018 - 2024

MORELOS
ESTADO DEL MUNDO

2018 - 2024

CONTRATO NÚMERO DGPAC/ADQ43/2024, RELATIVO A ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL "CENTRO ESPECIALIZADO CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DEL ÁREA DE RESGUARDO TEMPORAL DE CUERPOS 2024" PROVENIENTE DE SUBSIDIOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A TRAVES DE SUS COMISIONES LOCALES DE BÚSQUEDA, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, PRESENCIAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, A PLAZOS REDUCIDOS NÚMERO LA-76-T39-917015988-T-4-2024, EN TÉRMINO DE LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO .

		<ul style="list-style-type: none"> Explorador de canales normal y de prioridad, 16 canales. 5 watts. Conector tipo rosca. Operación digital / analógico o mezclado. Acceso troncalizado digital tipo d. Sistema de alerta de hombre caído. Programable por software SC-F2000D llamada selectiva, de grupo y de emergencia inteligente. Encripción digital (32,726 Códigos), radio. Envío y recepción de mensajes de texto. Función, 63 códigos de acceso RAN imposible de clonar. Batería de iones de litio-280, litio recargable (2400 miliamperios/hora) Adaptador de corriente bc-123sa. Antena fa-sc55v. Clip mb-133. Tapa de accesorios. Cargador bc-213. <p>Garantía de 3 años a partir de la entrega contra defectos de fabricación, vicios ocultos y/o calidad de los bienes con el proveedor</p>					
5	Baterías para dron	<p>Baterías</p> <ul style="list-style-type: none"> Para dron, compatible con Dron Mavic 2 Pro De 31 minutos de tiempo de vuelo (paquete de 2 baterías original). Batería polímeros de litio capacidad de 3850 miliamperios de 4 celdas Capacidad 3850 miliamperios hora, 59.29 Watt hora 	Batería Dji Mavic 2	Paquete	3	\$ 13,700.00	\$ 41,100.00



MORELOS

2018 - 2024

CONTRATO NÚMERO DGPAC/ADQ43/2024, RELATIVO A ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL "CENTRO ESPECIALIZADO CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DEL ÁREA DE RESGUARDO TEMPORAL DE CUERPOS 2024" PROVENIENTE DE SUBSIDIOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A TRAVÉS DE SUS COMISIONES LOCALES DE BÚSQUEDA, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, PRESENCIAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, A PLAZOS REDUCIDOS NÚMERO LA-76-T39-917015988-T-4-2024, EN TÉRMINO DE LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

		Garantía de 2 años a partir de la entrega contra defectos de fabricación, vicios ocultos y/o calidad de los bienes con el proveedor.					
6	Cámara para Dron	<p>Cámara para Dron</p> <ul style="list-style-type: none"> Modelo Matrice 300 RTK Dos cámaras térmicas con zoom óptico infra rojo focal máxima de 2 a 8 veces la focal mínima, deberá contener 32 pixeles 128 pixeles Telémetro láser con un alcance 1200 metros. Con pantalla dividida que con zoom sincronizado entre cámaras. Contar con formato de video MP4. Tarjeta SD (UHS-I con un grado 3 de velocidad) capacidad máx. de 128 Giga Bites <p>Garantía de 3 años a partir de la entrega contra defectos de fabricación, vicios ocultos y/o calidad de los bienes con el proveedor.</p>	Zenmuse H20T	Pieza	1	\$ 305,000.00	\$ 305,000.00
7	Polaina vborera	<p>Polaina vborera</p> <ul style="list-style-type: none"> Talla universal Dimensiones alturade caña 42 centímetros, rodillera 10 centímetros, perímetro 49.5 centímetros, protector de empeine 7.0 centímetros Sistema de cierre de velcro de 50 centímetros en la parte trasera Con 4 capas de poliamida Armadura de policarbonato Color negro 	N/A	Pieza	24	\$ 1,940.00	\$ 46,560.00



MORELOS

2018 - 2024

CONTRATO NÚMERO DGPAC/ADQ43/2024, RELATIVO A ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL "CENTRO ESPECIALIZADO CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DEL ÁREA DE RESGUARDO TEMPORAL DE CUERPOS 2024" PROVENIENTE DE SUBSIDIOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A TRAVÉS DE SUS COMISIONES LOCALES DE BÚSQUEDA, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, PRESENCIAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, A PLAZOS REDUCIDOS NÚMERO LA-76-T39-917015988-T-4-2024, EN TÉRMINO DE LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO .

		Garantía de 1 año a partir de la entrega contra defectos de fabricación, vicios ocultos y/o calidad de los bienes con el proveedor.																			
8	Bota pantalonera	<p>Bota pantalonera</p> <ul style="list-style-type: none"> Altura por encima de la rodilla, 80 centímetros Con hebilla ajustable De PVC Impermeable Suela de goma gruesa antideslizante Color verde militar <p>Tallas:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>TALLA</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>24</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>25</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>27</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>28</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>29</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>TOTAL 24</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Garantía de 6 meses a partir de la entrega contra defectos de fabricación, vicios ocultos y/o calidad de los bienes con el proveedor.</p>	TALLA	CANTIDAD	24	4	25	5	27	5	28	5	29	5	TOTAL 24		N/A	Pieza	24	\$ 1,860.00	\$ 44,640.00
TALLA	CANTIDAD																				
24	4																				
25	5																				
27	5																				
28	5																				
29	5																				
TOTAL 24																					
9	Binoculares visión Nocturna	<p>Binoculares visión Nocturna Prismáticos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Lentes infrarrojos digitales Capacidad de visión nocturna 500 metros. Pantalla de 3 pulgadas. Fotografía de una resolución de 2048 por 1536 pixeles. Videos con resolución de 1080 pixeles 	blueskysea	Pieza	7	\$ 7,200.00	\$ 50,400.00														



MORELOS

2018 - 2024

CONTRATO NÚMERO DGPAC/ADQ43/2024, RELATIVO A ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL "CENTRO ESPECIALIZADO CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DEL ÁREA DE RESGUARDO TEMPORAL DE CUERPOS 2024" PROVENIENTE DE SUBSIDIOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A TRAVÉS DE SUS COMISIONES LOCALES DE BÚSQUEDA, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, PRESENCIAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, A PLAZOS REDUCIDOS NÚMERO LA-76-T39-917015988-T4-2024, EN TÉRMINO DE LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

		<ul style="list-style-type: none"> Tarjeta 32G. Batería de 3400 miliamperios hora A prueba de agua Puerto usb, micro usb 2.0 <p>Garantía de 3 años a partir de la entrega contra defectos de fabricación, vicios ocultos y/o calidad de los bienes con el proveedor.</p>					
10	Descensor	<p>Descensor</p> <ul style="list-style-type: none"> De auto frenado para acceso de cuerda, mango ergonómico, compacto auto bloqueante RIG Diámetro de cuerda mínimo.: 10,5 milímetros Diámetro de cuerda máximo.: 11,5 milímetros Materiales: aluminio, acero y poliamida Peso: 400 gramos Carga de utilización máxima: 200 kilogramos <p>Garantía de 1 año a partir de la entrega contra defectos de fabricación, vicios ocultos y/o calidad de los bienes con el proveedor.</p>	N/A	Pieza	6	\$ 5,490.00	\$ 32,940.00
11	Mosquetón	<p>Mosquetón</p> <ul style="list-style-type: none"> Cerradura de rosca. Aleación de aluminio y magnesio Medidas largo 99 x ancho 59 milímetros Apertura de puerta: 17 milímetros. Fuerza de tracción 25 Kilo newtons 	N/A	Pieza	48	\$ 355.00	\$ 17,040.00



MORELOS
2018 - 2024



CONTRATO NÚMERO DGPAC/ADQ43/2024, RELATIVO A ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL "CENTRO ESPECIALIZADO CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DEL ÁREA DE RESGUARDO TEMPORAL DE CUERPOS 2024" PROVENIENTE DE SUBSIDIOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A TRAVÉS DE SUS COMISIONES LOCALES DE BÚSQUEDA, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, PRESENCIAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, A PLAZOS REDUCIDOS NÚMERO LA-76-T39-917015988-T-4-2024, EN TÉRMINO DE LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO .

		Garantía de 1 año a partir de la entrega contra defectos de fabricación, vicios ocultos y/o calidad de los bienes con el proveedor.					
13	Tensor malraca tipo T	<p>Tensor malraca tipo T.</p> <ul style="list-style-type: none"> De acero Límite de carga 5900 kilos. Distancia entre ganchos 38 1/16 pulgadas. Tamaño de cadena 1/2"-5/8 pulgadas. Mango fijo con matraca 1/2 pulgadas x 5/8 pulgadas. Tensor de cadena de 1/2 pulgadas por 5/8 pulgadas. <p>Garantía de 1 año a partir de la entrega contra defectos de fabricación, vicios ocultos y/o calidad de los bienes con el proveedor.</p>	N/A	Pieza	5	\$ 2,365.52	\$ 11,827.60
						SUBTOTAL	\$1,585,607.60
						IVA	\$253,697.21
						Total	\$1,839,304.81

El "PODER EJECUTIVO" cubrirá al "PROVEEDOR" la cantidad de **\$1,585,607.60 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS 60/100 M.N.)**, más la cantidad de **\$253,697.21(DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 21/100 M.N.)** cantidad correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, lo que nos da un gran total de **\$1,839,304.81(UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 81/100 M.N.)**, correspondiente al monto total que se paga por la cantidad total de los BIENES descritos en el presente contrato.

El "PROVEEDOR" se compromete a mantener el costo durante la vigencia del presente contrato, o de la ampliación del mismo, monto que incluye lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, siendo improcedente el incremento al precio establecido.

De conformidad con los artículos 52 de la Ley y 91 del Reglamento, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, manifestando sus razones fundadas y motivadas, se podrá acordar cambios en la cantidad, incrementando o disminuyendo hasta en un 20% (Veinte por ciento) sobre el monto total de los bienes adquiridos, bajo responsabilidad y absoluta justificación del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

TERCERA. DEL ANTICIPO. Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genere será en los términos y plazos establecidos en el presente contrato.



MORELOS

2018 - 2024



CONTRATO NÚMERO DGPA/ADQ43/2024, RELATIVO A ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL "CENTRO ESPECIALIZADO CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DEL ÁREA DE RESGUARDO TEMPORAL DE CUERPGS 2024" PROVENIENTE DE SUBSIDIOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A TRAVÉS DE SUS COMISIONES LOCALES DE BÚSQUEDA, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, PRESENCIAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, A PLAZOS REDUCIDOS NÚMERO LA-76-T39-917015988-T-4-2024, EN TÉRMINO DE LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CUARTA. DE LA FORMA DE PAGO. "LAS PARTES" convienen, que el "**PODER EJECUTIVO**" pagará al "**PROVEEDOR**" como contraprestación por los **BIENES** adquiridos, el importe pactado en la cláusula Segunda en una sola exhibición, a los 20 (veinte) días naturales a partir de haber recibido la factura original, con el sello de la del Almacén General del Gobierno del Estado de Morelos del Estado de Morelos, sin errores en importes y escritura, en el cual demuestre que ha realizado la entrega total de los **BIENES**, así como con el visto bueno a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

En el caso de que la factura entregada por el "**PROVEEDOR**" para su pago, presente errores o deficiencias, el "**PODER EJECUTIVO**" dentro de los 3 (Tres) días hábiles siguientes a su recepción, indicará al "**PROVEEDOR**" la o las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de que se le indiquen las deficiencias y hasta que el "**PROVEEDOR**" presente la factura corregida, se interrumpirá el plazo para el pago.

"LAS PARTES" aceptan que el "**PODER EJECUTIVO**" podrá descontar al "**PROVEEDOR**", las penas convencionales y las deducciones de la documentación que éste presente para los efectos del pago.

El pago podrá ser realizado mediante transferencia electrónica quedando a cargo del "**PROVEEDOR**" la comisión o el cobro correspondiente.

La factura correspondiente deberá ser presentada ante el área encargada de realizar el trámite de pago sin errores ortográficos y aritméticos, asimismo deberá de facturar de conformidad con las necesidades del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o en su caso la persona designada para tal efecto, con los siguientes requisitos fiscales:

A nombre del Gobierno del Estado de Morelos
R.F.C.: GEM720601TW9
Domicilio fiscal en: Plaza de Armas sin número,
Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000.

QUINTA. DEL LUGAR, FORMA Y TIEMPO DE ENTREGA. El "**PROVEEDOR**" realizará la entrega de los bienes del presente contrato en el Almacén General del Estado de Morelos, ubicado en callejón Dolores sin número, bodega número 1, colonia Lázaro Cárdenas, Jiutepec, Morelos C.P. 62553, en días hábiles, en un horario de 8:00 a 14:00 hrs.; los bienes deberán entregarse en una sola exhibición dentro de los 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo.

La recepción de los **BIENES** será por conducto del personal debidamente facultado del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, quien verificará que las características de los **BIENES** entregados sean idénticos a los ofrecidos y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en el presente contrato, y a las ofertadas en su respectiva propuesta técnica. No serán aceptados los **BIENES** que no cumplan o presenten diferencias en calidad, cantidad y/o tiempos de entrega.

El "**PROVEEDOR**" deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante, de tal forma que se preserven sus características originales durante las maniobras de carga, descarga y el flete, que durante el almacenaje los resguarden del polvo y la humedad, sin merma de su vida útil y sin perjuicio alguno para el "**PODER EJECUTIVO**".

Para los efectos legales, se entenderá que los **BIENES** se han recibido de conformidad por el **ÁREA TÉCNICA** con el acuse de las facturas que deberán contener el sello y firma de entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

SEXTA. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. Para el seguimiento del presente contrato, se designa como administrador del contrato a la Titular de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Morelos, quien asume la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven del presente



MORELOS
2018 - 2024



CONTRATO NÚMERO DGPAC/ADQ43/2024, RELATIVO A ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL "CENTRO ESPECIALIZADO CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DEL ÁREA DE RESGUARDO TEMPORAL DE CUERPOS 2024" PROVENIENTE DE SUBSIDIOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A TRAVÉS DE SUS COMISIONES LOCALES DE BÚSQUEDA, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, PRESENCIAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, A PLAZOS REDUCIDOS NÚMERO LA-76-T39-917015988-T-4-2024, EN TÉRMINO DE LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO .

contrato, para que verifique que los **BIENES** adquiridos cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente, designe a las personas que intervendrán en el seguimiento del presente contrato, siendo la responsable de la comprobación del gasto, de gestionar el pago y todo lo que se derive del presente instrumento jurídico, aceptando el cargo en este acto.

SÉPTIMA. DEL SEGUIMIENTO. Para el seguimiento de este contrato, el "**PODER EJECUTIVO**", asume la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven del mismo, nombrando por su parte al personal calificado del **ÁREA TÉCNICA** o a quien designe para tales efectos, para que verifique que los bienes cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente.

OCTAVA. DE LAS INCONFORMIDADES. En caso de que existan inconformidades en las especificaciones de los **BIENES** al momento de la entrega o posterior a ella, alguna deficiencia, falla en la calidad convenida o no cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos humanos, técnicos, procedimientos o equipos suficientes y adecuados para cumplir con lo estipulado a satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** se aplicarán las penas por incumplimiento establecidas en la cláusula décima novena del presente contrato.

El "**PROVEEDOR**" se obliga a reponer, subsanar o reparar las deficiencias que existan a efecto de realizar la entrega de los **BIENES** en la forma, términos y tiempo pactado a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, sin costo alguno para "**EL PODER EJECUTIVO**".

NOVENA. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. En términos del artículo 48 fracción II y 49, fracción II de la Ley, para garantizar el cumplimiento del presente contrato el "**PROVEEDOR**" se obliga a otorgar la garantía en moneda nacional a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos el 20% (veinte por ciento) del importe total de este contrato.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. En términos de lo anterior, el "**PROVEEDOR**", otorga a favor del "**PODER EJECUTIVO**", la garantía expedida por AVLA SEGUROS S.A DE C.V., de fecha doce de agosto del año dos mil veinticuatro con número de fianza 3002024015463, por un monto de \$367,860.96 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 96/100 M.N.), equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

La Póliza de Fianza, deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las disposiciones pactadas contenidas en el contrato;
- b) Que para liberar la fianza, será requisito insoslayable la manifestación expresa y por escrito del "**PODER EJECUTIVO**";
- c) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacerlas efectivas, aún para el caso de que proceda el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

El "**PROVEEDOR**" manifiesta que la garantía otorgada atiende a todas las disposiciones pactadas en el presente contrato, y para la liberación de su garantía será requisito insoslayable la manifestación expresa y por escrito del "**PODER EJECUTIVO**".



MORELOS

2018 - 2024



CONTRATO NÚMERO DGPAC/ADQ43/2024, RELATIVO A ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL "CENTRO ESPECIALIZADO CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DEL ÁREA DE RESGUARDO TEMPORAL DE CUERPOS, 2024" PROVENIENTE DE SUBSIDIOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A TRAVÉS DE SUS COMISIONES LOCALES DE BÚSQUEDA, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, PRESENCIAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, A PLAZOS REDUCIDOS NÚMERO LA-76-T39-917015988-T-4-2024, EN TÉRMINO DE LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia y someterse al procedimiento administrativo que regula el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o en su caso a la normativa aplicable.

La garantía otorgada se podrá hacer efectiva si hubiese incumplimiento parcial o total por parte del "**PROVEEDOR**", sin necesidad de agotar el procedimiento administrativo de rescisión establecido en el presente instrumento jurídico, a elección del "**PODER EJECUTIVO**".

Cuando se requiera hacer efectiva la fianza por incumplimiento del presente contrato, **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** deberá remitir a la Tesorería del Estado, dentro de los diez días hábiles siguientes a que se verifique el incumplimiento, la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la fianza, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 103 fracción IV del **REGLAMENTO**.

DÉCIMA. DE LAS MODIFICACIONES. Cualquier modificación o adición al presente instrumento jurídico se deberá de realizar bajo la más estricta responsabilidad del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y por acuerdo mutuo de "**LAS PARTES**", siempre y cuando existan razones fundadas y bajo las formalidades establecidas por el artículo 52 de la **LEY** y 91 del Reglamento.

El o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberán de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente contrato, contando con suficiencia presupuestal disponible, dichas ampliaciones no podrán rebasar el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, respetando el precio originalmente pactado. Dicho porcentaje deberá de ser previsto en los casos de modificaciones por prórroga de la vigencia, y deberá de remitirse copia certificada a la **CONVOCANTE**, con todo su documental, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la **LEY**, en caso contrario la omisión dentro del expediente principal, será responsabilidad del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA GARANTÍA DEL FABRICANTE Y PROVEEDOR. Los bienes ofertados se deberán entregar en su empaque original de fábrica y contar con una garantía, contra defectos o vicios ocultos y estará vigente a partir de la entrega final de los bienes y que sean aceptados a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, se solicita que las garantías tengan como vigencia mínima las establecidas en la cláusula primera, por parte del "**PROVEEDOR**" y de acuerdo a las características contenidas en el presente contrato.

Dicha garantía deberá ser presentada, en papel membretado y sellado por parte del "**PROVEEDOR**", firmado por el representante legal especificando las características de la garantía, su cobertura y vigencia, o en su caso se deberá de presentar la garantía que otorgue el fabricante, indicando sus alcances y limitaciones y los lugares en donde se pueda hacer efectiva.

DÉCIMA SEGUNDA. DEL PLAZO. La entrega de los bienes será a partir del siguiente día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo.

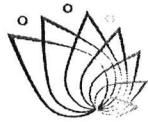
DÉCIMA TERCERA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL "PROVEEDOR" DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES. Basándose en su experiencia y conocimiento, se compromete a:

- a) Responder por la debida calidad, el buen estado y cantidad de los bienes del presente contrato;
- b) El cumplimiento estricto de la **LEY**, presupuesto, programas y demás documentos que regulan la entrega de los bienes;
- c) Responder como patrón único de todo elemento humano que requiera con motivo de la entrega de los bienes, siendo el único responsable de las obligaciones derivadas con motivo de dichas relaciones



MORELOS

2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

CONTRATO NÚMERO DGPAC/ADQ43/2024, RELATIVO A ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL "CENTRO ESPECIALIZADO CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DEL ÁREA DE RESGUARDO TEMPORAL DE CUERPOS 2024" PROVENIENTE DE SUBSIDIOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A TRAVÉS DE SUS COMISIONES LOCALES DE BÚSQUEDA, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, PRESENCIAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, A PLAZOS REDUCIDOS NÚMERO LA-76-139-917015988-T-4-2024, EN TÉRMINO DE LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO .

laborales, incluidas dentro de éstas las prestaciones de seguridad social de los trabajadores, profesionales y técnicos sin que en forma alguna pudiere determinarse o derivarse relación laboral entre el personal contratado y el "**PODER EJECUTIVO**" quien queda excluido de cualquier responsabilidad ante las reclamaciones judiciales o extrajudiciales por este concepto, ni se considera patrón solidario, ni sustituto;

- d) Responder sobre cualquier relación jurídica que se origine por cualquier acto con proveedores y demás operarios que contrate para el cumplimiento del presente contrato;
- e) Responder de los defectos o vicios ocultos de los bienes, en términos de lo señalado por el presente contrato y en el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos;
- f) No ceder o transmitir total o parcialmente los derechos derivados de este contrato, ni aún a título gratuito, sin el previo consentimiento que por escrito otorgue el "**PODER EJECUTIVO**" y una vez que se constituyan las garantías correspondientes;
- g) Ser el único e inmediato responsable de todos los adeudos que, frente al Fisco Federal, Estatal o Municipal tenga como consecuencia y en ejecución de la entrega de la adquisición (Impuestos, derechos y aportaciones de seguridad social);
- h) Cumplir con la entrega oportuna y correcta de los bienes objeto del presente contrato;
- i) Cumplir con la debida calidad de los bienes;
- j) Hacer frente a las responsabilidades que surjan con motivo de la infracción de patentes o marcas o viole derechos de propiedad industrial con relación a los bienes del presente contrato, y
- k) Cumplir con los términos horarios, plazos de entrega y demás requisitos contenidos en el presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL PODER EJECUTIVO. De acuerdo a las facultades que los diversos ordenamientos le confieren, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, se compromete a:

- a) Verificar que los bienes se apeguen a las especificaciones técnicas solicitadas por el área técnica;
- b) Recibir los bienes en la fecha, hora y lugar establecido por el área técnica;
- c) Realizar y gestionar el o los pagos en los términos establecidos en el presente contrato;
- d) Dar de alta en los inventarios el o los bienes que se adquieran, así como llevar a cabo el registro de los resguardos en coordinación con el área encargada para ello;
- e) Aplicar las penas convencionales en caso de la calidad deficiente de los bienes, en los términos y condiciones pactados en el presente contrato;
- f) Administrar el contrato en los términos establecidos en el mismo, derivados del procedimiento de adjudicación;
- g) Llevar a cabo bajo su absoluta responsabilidad los convenios modificadorios referentes a las variantes e incrementos en los períodos y calendarios originalmente establecidos;
- h) Informar por escrito a la Convocante todas aquellas modificaciones en los términos establecidos en el contrato o sus incrementos;
- i) Iniciar el procedimiento de rescisión, suspensión o terminación anticipada del contrato en caso de que el "**PROVEEDOR**" incurriera en algunas de las causas de incumplimiento, así como informar a la Unidad Convocante el inicio de los mismos, y
- j) Informar por escrito a la Convocante el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato.
- k) Llevar a cabo en coordinación con la Secretaría de Hacienda el procedimiento de ejecución de las garantías.

DÉCIMA QUINTA. DE LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES DEFECTUOSOS EN MAL ESTADO U OMITIDOS. En caso de que existan diferencias entre los bienes entregados y lo pactado en el presente contrato, "**EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**" queda facultado para notificar por escrito o mediante cualquier otro medio de comunicación que permita ser atendido a la brevedad posible por el "**PROVEEDOR**", por conducto de la persona designada por el "**PODER EJECUTIVO**" para dar cabal cumplimiento de los bienes defectuosos, en mal estado u omitidos que tengan que ser substituidos por otros de la calidad pactada, comprometiéndose



MORELOS

2018 - 2024



CONTRATO NÚMERO DGpac/ADQ43/2024, RELATIVO A ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL "CENTRO ESPECIALIZADO CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DEL ÁREA DE RESGUARDO TEMPORAL DE CUERPOS 2024" PROVENIENTE DE SUBSIDIOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A TRAVÉS DE SUS COMISIÓN LOCALES DE BÚSQUEDA, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, PRESENCIAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, A PLAZOS REDUCIDOS NÚMERO LA-76-T39-917015988-T-4-2024, EN TÉRMINO DE LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

el "PROVEEDOR" a realizar los cambios que sean necesarios cuando no se cumpla con la calidad, características o bien se presenten inconformidades, por lo que estará obligado a sustituirlos dentro del plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito y/o por correo electrónico al proveedor adjudicado.

DÉCIMA SEXTA. DEL TRANSPORTE. El "PROVEEDOR" será el responsable del costo del transporte, maniobras de carga, descarga y seguridad de los bienes desde el punto de distribución, aduana o cualquier almacén donde se encuentren, hasta las instalaciones especificadas en la cláusula quinta del presente contrato, no debiendo, el medio de transporte utilizado, alterar la calidad o presentación de los bienes.

La recepción de los bienes será por conducto de la persona facultada por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, quien verificará que las características de los bienes entregados sean idénticos a los ofrecidos y, cumplan con las especificaciones técnicas que se señalan en el cuerpo del presente contrato, así como en las ofertadas en el procedimiento de Licitación Pública Internacional, Presencial, Bajo la Cobertura de Tratados, a plazos reducidos, número **LA-76-T39-917015988-T-4-2024**.

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA SUSPENSIÓN. Por causas justificadas, por razones de interés general caso fortuito o de fuerza mayor el "PODER EJECUTIVO" bajo su más estricta responsabilidad podrá determinar la suspensión temporal de todo o en parte de la entrega de los **BIENES**, estableciendo el plazo de la suspensión, mismo que podrá prorrogarse si las circunstancias que originaron la intervención permanecen, debiendo informar de inmediato el contenido de esta decisión al "PROVEEDOR", en este caso se interrumpirá el calendario originalmente previsto para la conclusión total de la prestación, de conformidad al artículo 55 Bis, de la **LEY**.

Se entiende como caso fortuito todo acontecimiento natural, previsible o imprevisible, pero inevitable, por virtud del cual no se pueda llevar a cabo la contratación o se imposibilite el cumplimiento de la obligación, y por fuerza mayor todo hecho previsible o imprevisible, pero inevitable, proveniente de uno o más terceros determinados o indeterminados por virtud del cual se pierda el bien o se imposibilite el cumplimiento de la obligación. Las causas de interés general se configuran atendiendo a las facultades discrecionales con que cuenta el "PODER EJECUTIVO".

El "PROVEEDOR" deberá informar inmediatamente al "PODER EJECUTIVO", cualquier circunstancia que afecte, interrumpa o ponga en riesgo la entrega, a efecto de que se encuentre en condiciones de determinar lo conducente.

DÉCIMA OCTAVA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. Se podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la contratación originalmente contratada y de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionara algún daño patrimonial o perjuicio al Estado, o en caso de que se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen a este contrato, por motivo de la resolución de un procedimiento de inconformidad emitido por la Secretaría de la Contraloría, para lo cual el "PODER EJECUTIVO" dará aviso por escrito por lo menos con 15 (quince) días naturales de anticipación al "PROVEEDOR", con fundamento en el artículo 54 de la **LEY** y 102 de su **REGLAMENTO**.

La terminación anticipada de los contratos, se sustentará mediante dictamen del área técnica que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

DÉCIMA NOVENA. DE LA PENA CONVENCIONAL. En caso de la calidad deficiente o retraso en la entrega del **BIENES**, en los términos y condiciones pactados en este contrato el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, procederá inmediatamente a aplicar las penas convencionales, rescindir administrativamente el mismo, y en general adoptar las medidas procedentes conforme a lo establecido por el artículo 53 de la **LEY** y 95 de su **REGLAMENTO**.



MORELOS
2018 - 2024



CONTRATO NÚMERO DGpac/ADQ43/2024, RELATIVO A ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL "CENTRO ESPECIALIZADO CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DEL ÁREA DE RESGUARDO TEMPORAL DE CUERPOS 2024" PROVENIENTE DE SUBSIDIOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A TRAVÉS DE SUS COMISIONES LOCALES DE BÚSQUEDA, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, PRESENCIAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, A PLAZOS REDUCIDOS NÚMERO LA-76-T39-917015988-T-4-2024, EN TÉRMINO DE LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO .

En caso de que el "**PROVEEDOR**" no concluya la entrega de los **BIENES** en los términos estipulados en el presente contrato, por causas imputables al mismo, se aplicará una pena convencional del 0.3% del valor total de los **BIENES** dejados de entregar, sin incluir impuestos, por cada día natural de retraso, contados a partir del día siguiente en que fenece el plazo, calculado sobre el importe total del día incumplido o periodo según corresponda, pena que deberá ser depositada ante las oficinas de la Coordinación de Política de Ingresos de la Secretaría de Hacienda, del Gobierno del Estado de Morelos.

Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como, cualquier otra obligación no cumplida o satisfecha en los términos convenidos por "**LAS PARTES**", una vez determinada en cantidad líquida se hará efectiva la garantía a favor del "**PODER EJECUTIVO**" o podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar.

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el segundo párrafo de la presente cláusula, aplicado al valor del bien dejado de entregar y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder de la garantía establecida en la cláusula novena del presente contrato y de acuerdo a la siguiente formula:

Fórmula: $(pd) \times (nda) \times (vbea) = pca$

Donde:

pd: (0.3%) penalización diaria

nda: número de días de atraso

vbea: valor unitario del bien entregado con atraso

pca: pena convencional aplicable

En los casos en que los **BIENES** no sea entregados y la pena convencional, por atraso, rebase el monto establecido de manera proporcional respecto de la parte incumplida en las fechas pactadas en el presente contrato, el "**PODER EJECUTIVO**", previa notificación al "**PROVEEDOR**", sin rescindir el contrato, podrá modificarlo, cancelando los renglones de que se trate, o bien, parte del mismo, aplicando al "**PROVEEDOR**" una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima que correspondería en el caso de que los bienes se hubieran entregado en fechas posteriores a las pactadas, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el diez por ciento del importe total del contrato. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización de dicha sanción, cuando se haga efectivo el cobro del importe pendiente por pagar.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del "**PROVEEDOR**" no derive del atraso a que se refiere el primer párrafo de esta cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, el "**PODER EJECUTIVO**" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión establecido en el presente contrato.

VIGÉSIMA. DE LAS ESPECIFICACIONES. La adquisición objeto de este contrato deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en la cláusula primera del mismo, así como en las mencionadas en la propuesta técnica que exhibió el "**PROVEEDOR**", durante el proceso de adjudicación que dio origen al presente instrumento legal.

VIGÉSIMA PRIMERA. DE LA SUPERVISIÓN. En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato el "**PODER EJECUTIVO**" a través del **ÁREA TÉCNICA**, podrá efectuar inspecciones o visitas en el domicilio del "**PROVEEDOR**", para constatar su capacidad técnica, legal, administrativa y verificar el grado de avance y calidad del mismo, teniendo la obligación éste de permitir el acceso al personal autorizado por el "**PODER EJECUTIVO**".



MORELOS
2018 - 2024



CONTRATO NÚMERO DGpac/ADQ43/2024, RELATIVO A ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL "CENTRO ESPECIALIZADO CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DEL ÁREA DE RESGUARDO TEMPORAL DE CUERPOS 2024" PROVENIENTE DE SUBSIDIOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A TRAVÉS DE SUS COMISIÓN LOCALES DE BÚSQUEDA, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, PRESENCIAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, A PLAZOS REDUCIDOS NÚMERO LA-76-T39-917015988-T-4-2024, EN TÉRMINO DE LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Una vez entregados los BIENES, se someterán a una revisión por parte del personal del **ÁREA TÉCNICA**, para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas y a las ofertadas en la propuesta técnica del "**PROVEEDOR**", en el entendido que no serán aceptadas si hubiere diferencias.

EL PODER EJECUTIVO a través del **ÁREA TÉCNICA**, será la encargada de verificar hasta su total conclusión y entera satisfacción de la entrega de los **BIENES** descritos en el cuerpo del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN. El incumplimiento parcial, total, permanente, interrumpido, directo o indirecto de las obligaciones señaladas en la cláusula décima tercera y aquellas que por virtud de este contrato sean imputables al "**PROVEEDOR**" darán lugar a determinar la rescisión del mismo, exigir la reposición, sustitución de las mercancías o hacer efectiva la garantía, de manera enunciativa más no limitativa por las causas siguientes:

- I. Que los precios por la adquisición de los **BIENES** estipulados sufran incremento, sin justificación alguna;
- II. Que el presente contrato se haya celebrado en contravención a la **LEY**, y a las disposiciones derivadas de las mismas o de las demás disposiciones administrativas que se expidan;
- III. Por el incumplimiento parcial, atraso o defecto que no sea subsanado en tiempo y forma;
- IV. Por ausencia de la entrega total o parcial de la información y documentos que se le requieran con relación a los **BIENES** objeto de este contrato o bien la entrega alterada de la información o de la documentación relacionada con el mismo, o cualquier otra causa que haga más onerosa la adquisición de los **BIENES**;
- V. Por realizar actos o acciones que afecten el prestigio o la reputación del "**PODER EJECUTIVO**";
- VI. Por quebrantar la confidencialidad de la información que le haya proporcionado el "**PODER EJECUTIVO**";
- VII. Como consecuencia de una resolución administrativa o judicial que determine la rescisión, y;
- VIII. Por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones consignadas en el presente contrato.

El "**PROVEEDOR**" manifiesta su conformidad en que la falta de cumplimiento o la violación a lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del presente contrato, facultará al "**PODER EJECUTIVO**" a rescindir el mismo sin necesidad de declaración judicial o administrativa, bastando un simple aviso por escrito.

VIGÉSIMA TERCERA. DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN. Bajo las hipótesis previstas en la cláusula que antecede, el "**PODER EJECUTIVO**", a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá determinar en cualquier momento la rescisión administrativa del presente contrato, con fundamento en el artículo 54 de la **LEY**.

Concluido el procedimiento de rescisión, el "**PODER EJECUTIVO**" formulará el finiquito correspondiente dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

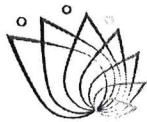
Cuando el "**PODER EJECUTIVO**" sea el que determine rescindir este contrato, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece; si es el "**PROVEEDOR**" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad competente y obtenga la declaración correspondiente.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato, se hiciere entrega de los **BIENES**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del "**PODER EJECUTIVO**" de que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes

El "**PODER EJECUTIVO**" a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Capitán del Estado
2018 - 2024

CONTRATO NÚMERO DGPAC/ADQ43/2024, RELATIVO A ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL "CENTRO ESPECIALIZADO CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DEL ÁREA DE RESGUARDO TEMPORAL DE CUERPOS 2024" PROVENIENTE DE SUBSIDIOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A TRAVÉS DE SUS COMISIONES LOCALES DE BÚSQUEDA, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, PRESENCIAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, A PLAZOS REDUCIDOS NÚMERO LA-76-T39-917015988-T-4-2024, EN TÉRMINO DE LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

El "**PODER EJECUTIVO**" podrá a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique los impactos económicos o de operación que se occasionarían con la rescisión resultarían más inconvenientes.

En estos casos, se establecerá el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente los renglones o conceptos no entregados, o bien rescindir este contrato en los términos de la presente cláusula.

Cuando por motivo del incumplimiento en la entrega de los **BIENES** o el procedimiento de rescisión, se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquel en que hubiere sido adjudicado el presente contrato, el "**PODER EJECUTIVO**" podrá continuar con la entrega, previa verificación de que continúa vigente la necesidad y se cuenta con la disponibilidad presupuestaria. Debiendo modificarse la vigencia del mismo con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en esta cláusula se considerará nulo al no dar por rescindido este contrato el "**PODER EJECUTIVO**" a través del **ÁREA TÉCNICA**, establecerá con el "**PROVEEDOR**" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

VIGÉSIMA CUARTA. DE LA AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL, CIVIL, PENAL, MERCANTIL O DE CUALQUIER ÍDOLE CON PERSONAS O EMPLEADOS QUE CONTRATE EL PROVEEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO. Queda expresamente convenido por "**LAS PARTES**" que el personal que utilice el "**PROVEEDOR**" para el ejercicio de sus actividades, dependerá única y exclusivamente de éste, quedando a cargo de él mismo todas las responsabilidades u obligaciones derivadas de dichas relaciones jurídico laborales, incluso las procesales; por lo que libera desde este momento al "**PODER EJECUTIVO**" de las mismas.

El "**PROVEEDOR**" se compromete a dejar a salvo al "**PODER EJECUTIVO**" de cualquier controversia, juicio o conciliación que se derivará durante la vigencia del presente contrato.

El "**PROVEEDOR**" reconoce que, por tratarse de un contrato de adquisición de **BIENES**, no le son aplicables las leyes laborales y se hará responsable de todas las obligaciones fiscales que se deriven bajo este régimen y que el "**PODER EJECUTIVO**" no reconoce ninguna otra responsabilidad que el pago de los **BIENES** objeto del presente contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. DE LA CONFIDENCIALIDAD. "**LAS PARTES**" convienen que toda la información que se genera entre ellas, materia de este contrato, que contenga datos personales o cualquier otra información relacionada con las especificaciones técnicas de los **BIENES**, tendrá para "**LAS PARTES**" el carácter de reservado, salvo aquella que deba de ser difundida de acuerdo a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, por lo que dicha información solo podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contenidas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Ninguna de "**LAS PARTES**" podrá ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivadas de este contrato a personas físicas o morales distintas al "**PROVEEDOR**". Excepcionalmente cuando existan causas o riesgos debidamente justificados, que pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan ocasionar consecuencias graves, con la autorización expresa previa de la Secretaría de Administración, de la Secretaría de la Contraloría y de la Secretaría de Hacienda de Morelos, podrá hacerse la subcontratación o cesión correspondiente, modificando el presente contrato con los requisitos establecidos por la **LEY** y estableciendo nuevas garantías.

VIGÉSIMA SEPTIMA. DEL CONFLICTO DE INTERÉS. El "**PROVEEDOR**" manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no tiene ningún nexo familiar, ni contacto cercano con algún servidor público activo, que lo relacione con algún manejo de recurso para proveer los **BIENES** que requieran las Dependencias y Entidades



MORELOS
2018 - 2024



CONTRATO NÚMERO DGPA/ADQ43/2024, RELATIVO A ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL "CENTRO ESPECIALIZADO CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DEL ÁREA DE RESGUARDO TEMPORAL DE CUERPOS 2024" PROVENIENTE DE SUBSIDIOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A TRAVÉS DE SUS COMISIONES LOCALES DE BÚSQUEDA, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, PRESENCIAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, A PLAZOS REDUCIDOS NÚMERO LA-76-T39-917015988-T-4-2024, EN TÉRMINO DE LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

del Gobierno del Estado de Morelos, ni desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público, así mismo manifiesta no encontrarse en ningún supuesto del artículo 50 de la **LEY**.

VIGÉSIMA OCTAVA. DE LA VIGENCIA. El presente contrato estará vigente a partir del siguiente día hábil a la notificación del fallo y concluirá a más tardar el veintisiete de agosto del 2024, con la entrega total de los bienes de conformidad a lo señalado en la cláusula Primera del presente contrato y a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

VIGÉSIMA NOVENA. DE LA NORMATIVIDAD. "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como lo dispuesto en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, y a lo previsto en el Convenio de Coordinación y Adhesión para el Otorgamiento de Subsidios a las Entidades Federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda para Realizar Acciones de Búsqueda de Personas, en el Marco de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas 2024.

TRIGÉSIMA. DE LA SUPLETORIEDAD. Todo lo señalado en el presente contrato, se encuentra sujeto a lo solicitado en la Convocatoria y junta de aclaraciones de la Licitación Pública Internacional, Presencial, Bajo la Cobertura de Tratados, a plazos reducidos, número **LA-76-T39-917015988-T-4-2024**, referente a la adquisición de Bienes para el **"Centro Especializado Consistente en la Construcción del Área de Resguardo Temporal de Cuerpos 2024" proveniente de subsidios a las Entidades Federativas a través de sus Comisiones Locales de Búsqueda**, solicitado por la Secretaría de Gobierno, a la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos, el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos y el Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, y demás normas y disposiciones administrativas que se encuentran vigentes en materia de adquisiciones.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DE LA JURISDICCIÓN. En caso de controversia suscitada con motivo de la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este contrato, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, con residencia en la Ciudad de Cuernavaca; renunciando el **"PROVEEDOR"** en forma expresa al feroe que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento enteradas **"LAS PARTES"** de su valor, fuerza legal, validez, contenido y alcance legal del presente instrumento jurídico, lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los diecinueve días de agosto del año dos mil veinticuatro.

POR EL "PODER EJECUTIVO"

POR EL "PRESTADOR DEL SERVICIO"

MTRO. SAMUEL SOTELO SALGADO.
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO
DE MORELOS.

C. JAZMÍN AVILÉS AGUIRRE.
ADMINISTRADORA ÚNICA DE CONSEGLOB,
S.A DE C.V.

MTRA. WENDY GUADALUPE RUÍZ RAMÍREZ.
COMISIONADA DE BÚSQUEDA DE
PERSONAS DEL ESTADO DE MORELOS Y
ADMINISTRADORA DEL CONTRATO.



MORELOS
2018 - 2024



CONTRATO NÚMERO DGPAC/ADQ43/2024, RELATIVO A ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL "CENTRO ESPECIALIZADO CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DEL ÁREA DE RESGUARDO TEMPORAL DE CUERPOS 2024" PROVENIENTE DE SUBSIDIOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A TRAVÉS DE SUS COMISIONES LOCALES DE BÚSQUEDA, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, PRESENCIAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, A PLAZOS REDUCIDOS NÚMERO LA-76-T39-917015988-T-4-2024, EN TÉRMINO DE LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO .

LIC. MARISOL NERI CASTREJÓN.
DIRECTORA GENERAL DE VINCULACIÓN
OPERATIVA Y DE GESTIÓN DE LA
SECRETARÍA DE GOBIERNO.

POR LA CONVOCANTE

EFRÉN HERNÁNDEZ MONDRAGÓN.
DIRECTOR GENERAL PROCESOS PARA LA
ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL "CENTRO ESPECIALIZADO CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DEL ÁREA DE RESGUARDO TEMPORAL DE CUERPOS 2024" PROVENIENTE DE SUBSIDIOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A TRAVÉS DE SUS COMISIONES LOCALES DE BÚSQUEDA, QUE CELEBRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA CONSEGLOB, S. A. DE C.V., POR LA CANTIDAD DE \$1,839,304.81 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 81/100 M.N.), DE FECHA DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2024, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, PRESENCIAL, BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, A PLAZOS REDUCIDOS, NÚMERO LA-76-T39-917015988-T-4-2024, CONSTANTE DE 25 PÁGINAS -----

